FIFA

Reglamento del examen de la FIFA para agentes

Edición de enero de 2024



DEFINICIONES

A efectos del presente reglamento, se aplicarán las definiciones de los términos recogidos en el Reglamento de la FIFA sobre Agentes de Fútbol, las circulares de la FIFA pertinentes y las definiciones siguientes:

Administrador de la federación examinadora: persona encargada de poner el examen a disposición de los aspirantes en la plataforma.

Artículos permitidos: objetos estrictamente personales que el aspirante confirmado tiene permitido utilizar a modo de ayuda durante la convocatoria del examen. Esta definición no incluye dispositivos electrónicos, cobertura inalámbrica móvil, documento de identidad, dinero para abonar las tasas del examen ni recibo de dicho pago (si procede).

Artículos prohibidos: objetos que pueden ayudar o levantar la sospecha de que ayudan al aspirante confirmado durante el examen. Incluyen, entre otros, dispositivos móviles o de comunicación (sin incluir el dispositivo electrónico), incluidos teléfonos móviles, tecnoaccesorios y dispositivos inteligentes, auriculares o cascos inalámbricos de cualquier tipo, y demás equipamiento electrónico, móvil, tecnológico o informático capaz de acceder a redes móviles, internet, correos electrónicos y grabaciones, y de almacenar datos de cualquier tipo.

Aspirante: persona física inscrita en la plataforma que solicita presentarse a un examen en la federación examinadora correspondiente.

Aspirante autorizado: candidato a quien el administrador de una federación examinadora o la FIFA autoriza para presentarse al examen, o al que se convoca en el centro examinador para verificar su identidad con el objetivo de convertirse en aspirante confirmado.

Aspirante confirmado: candidato autorizado cuya identidad verifica y confirma el administrador de una federación examinadora o un vigilante en el centro examinador de dicha federación, y recibe permiso para participar en el examen.

Centro examinador: lugar en el que una federación examinadora celebra un examen

Convocatoria del examen: periodo de tiempo concreto que el administrador de una federación examinadora y los vigilantes establecen y gestionan en el centro examinador. Incluye los 60 minutos de duración de la prueba.

Convocatoria de solicitudes: periodo establecido por la FIFA durante el cual las personas inscritas en la plataforma pueden remitir una solicitud de licencia a fin de presentarse como aspirantes al examen.

Dispositivo de cobertura inalámbrica móvil: módem utilizado para conectarse a internet de forma inalámbrica, con una tarjeta SIM solo con datos, mediante una red móvil. Puede tratarse de un módem independiente o integrar un dispositivo que no forme parte de los artículos prohibidos.

Dispositivo electrónico: un portátil que utiliza un aspirante confirmado para efectuar el examen.

Examen: examen de la FIFA para agentes ofrecido por internet, que forma parte del proceso de concesión de licencias para convertirse en agente de fútbol según lo dispuesto en el Reglamento de la FIFA sobre Agentes de Fútbol y en las circulares de la FIFA pertinentes.

Examen de prueba: intento optativo de examinarse, con el que los aspirantes autorizados pueden practicar en el entorno concreto de la plataforma que simula un examen con el único objetivo de comprobar que el dispositivo es compatible con la plataforma.

Federación examinadora: federación miembro que revisa las solicitudes de los aspirantes en la plataforma y alberga la convocatoria de examen en el centro examinador.

Información del examen: datos logísticos y administrativos registrados por la federación examinadora en la plataforma para indicar la dirección del centro examinador y la hora de la convocatoria del examen, así como la información relativa a las tasas del mismo.

Plataforma: medio digital en línea gestionado por la FIFA a través del cual se llevan a cabo los procedimientos de concesión de licencias y resolución de disputas, así como el desarrollo profesional continuo y la presentación de información

Portal de denuncias: herramienta en línea en la que el público general puede denunciar ante la FIFA cualquier clase de incumplimiento de sus normativas o de este reglamento.

Reglamento: el presente reglamento del examen en su versión vigente.

Recursos didácticos: diferentes reglamentos de la FIFA disponibles en la plataforma y en FIFA.com, que utilizan los aspirantes autorizados para preparar el examen y los aspirantes confirmados durante la convocatoria de examen.

Sistema de traducción no oficial: programa en línea que los aspirantes confirmados pueden utilizar para entender mejor el examen.

Tasas del examen: matrícula que se abona a una federación examinadora para cubrir los gastos de organización y celebración del examen.

Vigilante: persona que designe una federación examinadora para supervisar y vigilar el examen en el centro examinador.

Nota: los términos que hacen referencia a personas físicas se aplican a ambos sexos. El uso del singular incluye el plural y viceversa.

TÍTULO PRIMERO. NORMAS GENERALES

1 Objetivos

1.

Los obietivos del presente reglamento son:

- a) establecer las disposiciones del examen;
- b) informar con transparencia sobre el procedimiento de examen;
- d fomentar la honradez de los aspirantes autorizados y confirmados;
- d) velar por la periodicidad e imparcialidad de examen.

2.

La Secretaría General de la FIFA ha preparado el presente reglamento, publicado en la plataforma y en FIFA.com, que se podrá modificar periódicamente.

TÍTULO II. PROCEDIMIENTO PREVIO AL EXAMEN

2 Disposicio

Disposiciones generales

1.

Los aspirantes que presenten en la plataforma una solicitud de licencia debidamente cumplimentada durante la convocatoria de solicitudes se comprometerán a cumplir el presente reglamento.

2.

El huso horario de los plazos de la convocatoria de solicitudes será el de Zúrich (Suiza). Los husos horarios del aspirante o de la federación examinadora no son relevantes de cara a la convocatoria de solicitudes y, por tanto, no se tendrán en cuenta.

Los aspirantes y los aspirantes autorizados podrán pedir una sola vez un cambio de federación examinadora por correo electrónico a la Secretaría General de la FIFA antes de que finalice la convocatoria de solicitudes. Una vez cerrada la convocatoria de solicitudes, no se admitirán cambios de federación examinadora bajo ningún concepto.

Participación en el examen

1.

Solo podrán participar en el examen aquellos aspirantes autorizados que hayan recibido la invitación de la convocatoria y reciban del centro examinador la consideración de aspirantes confirmados. Aparte del personal del centro que la federación examinadora designe (administradores y vigilantes) para la celebración del examen, ninguna otra persona podrá estar presente en el aula.

2.

Si una federación examinadora cobra una tasa de examen, el pago se abonará directa y exclusivamente a dicha federación en consonancia con la información del examen que se proporcione en la plataforma.

3.

Los aspirantes autorizados se asegurarán de que poseen lo siguiente antes de llegar al centro examinador:

- a) el documento de identidad válido con foto, expedido por el Gobierno, y utilizado para solicitar la licencia en la plataforma;
- b) un dispositivo electrónico compatible con la plataforma;
- c) si procede, cobertura inalámbrica móvil para conectarse a internet;
- d) si procede, dinero para pagar las tasas de examen o el recibo de pago, en consonancia con la información que proporcione la plataforma.

La federación examinadora verificará la identidad de cada aspirante autorizado y, si procede, el pago de las tasas de examen correspondientes; así mismo, comprobará que cuenta con un dispositivo electrónico. El administrador de la federación examinadora concederá en la plataforma la condición de aspirante confirmado a todo aspirante autorizado que satisfaga los requisitos previos.

5.

El administrador de la federación examinadora tendrá potestad para descalificar y ordenar que abandone el centro examinador todo aspirante autorizado que no satisfaga los requisitos previos para recibir la condición de aspirante confirmado o cualquier otro requisito establecido en el presente reglamento que se comprobará antes de que comience el examen. Estas decisiones serán definitivas e inapelables. El aspirante autorizado podrá solicitar presentarse de nuevo al examen en la siguiente convocatoria.

4

Requisitos del dispositivo electrónico

1.

El dispositivo electrónico que utilice el aspirante confirmado durante el examen tendrá un sistema operativo compatible con los requisitos de la plataforma y del examen.

2.

La plataforma proporcionará un examen de prueba para que el aspirante autorizado compruebe la compatibilidad de su dispositivo electrónico y de la cobertura inalámbrica móvil con la plataforma y el examen.

3.

Todos los aspirantes autorizados y confirmados tienen la responsabilidad de asegurarse de que su dispositivo electrónico y cobertura inalámbrica móvil sean compatibles con los requisitos técnicos de la plataforma y el examen, y de que su batería dure todo el examen. Antes de llegar al centro examinador se comprobará la compatibilidad de los requisitos técnicos en la plataforma o mediante un examen de prueba.

El administrador de la federación examinadora descalificará a aquel aspirante confirmado cuyo dispositivo electrónico y cobertura inalámbrica móvil no sean compatibles con la plataforma o el examen, o presente fallos técnicos durante la convocatoria. Estas decisiones serán definitivas e inapelables.

Requisitos de la cobertura inalámbrica móvil

1. Si una federación examinadora no ofrece conexión a internet, los aspirantes autorizados deberán llevar al centro examinador un dispositivo que les proporcione conexión a internet estable e ininterrumpida, con suficiente ancho de banda, durante el examen. Las federaciones examinadoras deberán incluir este dato en la información del examen disponible en la plataforma.

2.

Queda prohibido utilizar dispositivos móviles para que proporcionen cobertura inalámbrica, dado que no estará permitido su uso en ningún momento y deberán apagarse antes del comienzo del examen.

3.

Si un aspirante confirmado se queda sin conexión a internet durante el examen y los resultados no se guardan en la plataforma, su prueba se considerará nula y sin efecto, y el aspirante podrá solicitar examinarse de nuevo en la siguiente convocatoria.

4.

La pérdida de conexión a internet en el centro examinador solo podrá considerarse causa de fuerza mayor si afecta a la mayoría de los aspirantes confirmados y la federación examinadora informa inmediatamente a la Secretaría General de la FIFA antes de que finalice la convocatoria de examen.

Objetos permitidos durante la convocatoria de examen

1.

Tras consultarlo con el administrador de la federación examinadora y con los vigilantes del centro examinador, los aspirantes autorizados y confirmados

pueden llevar y usar durante el examen los siguientes artículos permitidos (lista completa):

- a) gafas graduadas
- b) frasco de bebida sin alcohol:
- c) los recursos didácticos (en copia impresa o en formato digital accesible desde el dispositivo electrónico):
- d) calculadora electrónica de mano:
- e) un folio en blanco y un bolígrafo;
- f) material médico o accesorios para personas con discapacidad (p. ej. audífonos) acompañados de la receta o justificante correspondiente, autorizada previamente por la federación examinadora de conformidad con el art. 9 de este reglamento.

2.

Ni los aspirantes autorizados ni los confirmados podrán portar o utilizar en el centro examinador los siguientes artículos prohibidos (lista no exhaustiva):

- a) dispositivos de comunicación, como teléfonos móviles, tabletas, dispositivos inteligentes, tecnoaccesorios o radios;
- b) reproductores multimedia y auriculares de cualquier tipo, tamaño y fabricación;
- c) cualquier artículo o software que se pueda utilizar o del que se sospeche razonablemente que se está usando durante el examen para proporcionar a un aspirante autorizado o confirmado una ventaja injusta sobre los demás aspirantes o los distraiga de la prueba.

3.

El administrador de la federación examinadora y los vigilantes decidirán, a su entera discreción, si permiten la entrada de un artículo en el centro

examinador o su uso durante el examen. Estas decisiones serán definitivas e inapelables.

4.

Todos los artículos prohibidos en el centro examinador se almacenarán durante el examen siguiendo las instrucciones que dispongan los vigilantes.

TÍTULO III. PROCEDIMIENTO DE EXAMEN

7

Disposiciones generales

1

Todos los aspirantes autorizados y confirmados deberán respetar en el centro examinador las directrices que proporcionen el administrador de la federación examinadora y los vigilantes.

2.

El administrador de la federación examinadora o los vigilantes anunciarán el comienzo del examen, durante el que no se admitirán más aspirantes, ni autorizados ni confirmados, en el centro examinador.

3.

El aspirante confirmado que termine el examen antes de que se agote el tiempo establecido deberá permanecer sentado sin molestar a los demás aspirantes hasta que concluya la convocatoria. No se permitirán pausas ni descansos. Toda salida no autorizada de la convocatoria de examen o del centro examinador constituirá un abandono de la prueba.

8

Normas de conducta

1.

El administrador de la federación examinadora o los vigilantes anunciarán el comienzo y el final del examen.

Todos los aspirantes confirmados actuarán con honradez, de acuerdo con los principios académicos y profesionales generalmente aceptados, con la integridad personal y con el presente reglamento.

3.

El siguiente proceder está prohibido en todo momento en la convocatoria de examen, v será motivo de expulsión:

- a) usar artículos prohibidos o equipos informáticos, electrónicos y de comunicación, excepto el dispositivo electrónico y el dispositivo que proporcione la cobertura electrónica móvil;
- b) comunicarse o tratar de comunicarse con alguien (excepto con los vigilantes) del interior o exterior del centro examinador durante el examen, incluso si va han entregado el suvo:
- c) copiar o tratar de copiar las respuestas al examen de alguien;
- d) participar en cualquier tipo de acuerdo por el que una parte se presenta al examen en lugar de otra y se hace pasar por ella o infringe de cualquier otro modo el presente reglamento;
- e) interrumpir, alterar o molestar entre otros, a los demás aspirantes confirmados con ruidos inapropiados para un examen académico, como recibir llamadas mediante un artículo prohibido, independientemente de que este se encuentre en su posesión;
- f) abandonar la convocatoria de examen o el centro examinador por motivo alguno sin la orden expresa de un vigilante;
- g) grabar el examen o la convocatoria de examen en un dispositivo electrónico o en cualquier otro formato, en el que se incluyen capturas de pantalla, fotografías y grabaciones audiovisuales;
- h) copiar las preguntas y respuestas del examen y compartirlas con terceros por cualquier medio;

 usar durante el examen otros programas informáticos o sitios web que no sean la plataforma, los recursos didácticos y el sistema de traducción no oficial

4.

Si el vigilante confisca un artículo prohibido, este se retendrá hasta el momento en el que se verifique si se ha usado en contravención del presente reglamento.

5.

Los aspirantes confirmados podrán utilizar el sistema de traducción no oficial durante el examen bajo su propia responsabilidad.

6.

Si un aspirante confirmado observa cualquier incumplimiento de este reglamento, deberá informar de ello a través del portal de denuncias; para ello, deberá remitir una explicación argumentada de los hechos y adjuntar las pruebas pertinentes. Dichas denuncias podrán remitirse de forma anónima.

9

MODIFICACIONES POR DISCAPACIDAD MÉDICA

1.

Los aspirantes confirmados podrán solicitar modificaciones razonables del examen en función de una discapacidad médica y de la legislación del país aplicable en el territorio del centro examinador.

2.

Los aspirantes autorizados serán los responsables de demostrar que requieren dichas modificaciones y deberán solicitarlas a la federación examinadora conforme a los siguientes requisitos.

- a) El aspirante autorizado deberá presentar una solicitud por escrito debidamente fundamentada a la federación examinadora como tarde diez días antes del examen.
- b) La federación examinadora informará a la Secretaría General de la FIFA de

las solicitudes a las que puedan hacer frente y propondrán las modificaciones oportunas como tarde siete días antes de la convocatoria del examen

- c) Dichas modificaciones del examen pueden incluir, entre otras, las siguientes:
 - i. tiempo adicional para completar el examen;
 - ii. una sala privada en el centro examinador;
 - iii. el uso de material médico o asistencia médica especializada, cuya organización y gastos correrán a cargo del aspirante autorizado.
- d) La Secretaría General de la FIFA decidirá caso por caso tras consultarlo con la federación examinadora correspondiente. Dichas decisiones serán definitivas.

3.

No se eximirá bajo ningún concepto a un aspirante autorizado de la obligación de aprobar el examen.

10 Vigilantes

1.

Los vigilantes nombrados por la federación examinadora supervisarán el centro examinador y la convocatoria de examen. Su responsabilidad consistirá en asegurarse del cumplimiento estricto y objetivo del presente reglamento.

2.

El administrador de la federación examinadora y los vigilantes tomarán nota detallada de todo indicio de contravención del presente reglamento que se produzca durante el examen, en especial de las normas de conducta en él contenidas. El administrador de la federación examinadora y los vigilantes que se enteren o tengan constancia de que un aspirante autorizado o confirmado ha infringido el reglamento tienen la obligación de comunicar los detalles a la

FIFA en la plataforma y de cancelar inmediatamente el examen del aspirante confirmado en cuestión, lo que incluye cancelar los informes de todos los exámenes presentados hasta el momento. Estas decisiones serán definitivas e inapelables.

3.

Los vigilantes no ofrecerán ayuda a los aspirantes, ni autorizados ni confirmados

4.

Aquellos aspirantes confirmados que necesiten ayuda levantarán la mano y esperarán hasta que se acerque un vigilante. Toda conversación se hará en voz baja para no molestar a los demás aspirantes que estén efectuando el examen y se limitará a una breve consulta sobre cuestiones técnicas o de procedimiento referidas al examen y a la convocatoria de examen.

11 Casos de fuerza mayor

1.

Si durante el examen surge un caso de fuerza mayor que impida el comienzo o la continuación del examen en el centro examinador, los aspirantes autorizados o confirmados (según proceda) podrán volver a presentarse al examen en la siguiente convocatoria disponible, tras la aprobación previa de la FIFA. No se considerarán casos de fuerza mayor los fallos de funcionamiento de un dispositivo electrónico o del dispositivo de cobertura electrónica móvil.

2.

Solo se considerarán los casos de fuerza mayor que las federaciones examinadoras notifiquen a la FIFA el día del examen y antes de que este finalice. Los aspirantes confirmados informarán de cualquier problema acontecido durante el examen a la federación examinadora, quien a su vez deberá trasladar lo sucedido a la Secretaría General de la FIFA.

3.

Si la Secretaría General de la FIFA concluye que se ha producido un hecho de causa mayor, podrá ordenar la repetición total o parcial de la convocatoria de examen. En principio, la repetición de la convocatoria de examen se celebrará

el mismo día y en el mismo centro examinador.

4.

Toda incidencia técnica que no se comunique a la federación examinadora durante la convocatoria de examen o de la que se informe a la federación examinadora o a la Secretaría General de la FIFA una vez finalizada dicha convocatoria será desestimada.

5.

Los aspirantes confirmados que abandonen una convocatoria de examen no podrán presentarse a una repetición de la misma.

6.

La Secretaría General de la FIFA tendrá plena potestad para decidir sobre los casos de fuerza mayor.

TÍTULO IV. PUBLICACION DE LOS RESULTADOS DEL EXAMEN

12

Resultados del examen

1.

Concluida la convocatoria de examen, los aspirantes confirmados abandonarán el centro examinador. Los resultados se comunicarán en la plataforma y por correo electrónico en el plazo de siete días hábiles desde la fecha del examen.

2.

Si un aspirante confirmado:

- a) infringe el presente reglamento, se procederá a la cancelación de su prueba y se le comunicará en la plataforma el motivo de dicha cancelación;
- b) aprueba el examen, seguirá las instrucciones que se proporcionen en la plataforma para concluir el proceso de concesión de la licencia;

- c) suspende el examen con una puntuación inferior a la nota de corte, podrá revisarlo durante un periodo de tiempo limitado de conformidad con las siguientes normas:
 - i. El aspirante recibirá un enlace por correo electrónico para consultar el examen entregado, que estará disponible para su revisión durante un máximo de cinco días
 - ii. Durante dicho periodo exclusivamente, el aspirante confirmado podrá remitir por correo electrónico a la Secretaría General de la FIFA una solicitud por escrito debidamente fundamentada para que se revise el examen entregado.
 - iii. La Secretaría General de la FIFA llevará a cabo la revisión, que se limitará a errores fundamentales o clamorosos en la aplicación de los reglamentos de la FIFA contemplada en los recursos didácticos.

La decisión final que comunique la Secretaría General de la FIFA será definitiva y vinculante.

3.

Los resultados del examen serán definitivos e inapelables.

13 Calificación

1.

La Secretaría General de la FIFA establece la nota necesaria para aprobar el examen en las circulares pertinentes de la FIFA, que se publican en FIFA.com y forman parte de los recursos didácticos.

2.

Para obtener una puntuación completa, se deberá responder de forma correcta a la totalidad de una pregunta. Las respuestas en blanco o parcialmente correctas o incorrectas no recibirán puntuación alguna.

No restarán puntos las respuestas en blanco ni parcialmente correctas o incorrectas.

TÍTULO V. DISPOSICIONES FINALES

14 Infracción del reglamento

1.

Toda infracción del presente reglamento por parte de una persona o una federación examinadora se comunicará directamente a la Secretaría General de la FIFA por medio de la plataforma o el portal de denuncias.

15 Imprevistos

1.

La federación examinadora decidirá sobre todo asunto no previsto en el presente reglamento y que surja en el centro examinador, y la Secretaría General de la FIFA decidirá sobre el resto de cuestiones. Estas decisiones serán firmes.

16 Entrada en vigor

1.

El presente reglamento entra en vigor el 9 de enero de 2024 y se publicará en la plataforma y FIFA.com.

2.

La edición de mayo de 2023 de este documento queda por tanto revocada con fecha de 9 de enero de 2023.

Zúrich, 9 de enero de 2024